

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: IVAN TURRIAGO BERMUDEZ
RADICACIÓN: 630014003-008-2014-00076-00

De acuerdo al derecho de petición presentado por el ejecutado, señor IVAN TURRIAGO BERMUEZ, en el que solicita información sobre el estado del vehículo de placas **PFM016**, que fue aprehendido en Sabaneta A., en el año 2014, y se indique el nombre del secuestre que lo tiene bajo su custodia, se ordena dar respuesta en los siguientes términos:

“Efectivamente el vehículo de placas **PFM016**, fue dejado a disposición de este Despacho Judicial y para el proceso ejecutivo prendario, adelantado por el Banco Davivienda S.A., radicado bajo el número 630014003-008-2014-00076-00, sin que a la fecha haya sido secuestrado, a pesar de haberse expedido el correspondiente despacho comisorio, por lo que no hay lugar a requerimiento de secuestre alguno.

Frente al estado del vehículo, por auto, este Despacho Judicial, ordenará oficiar al Depósito de Vehículos por embargo New Buenos Aires S.A.S y BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S, para que informen sobre el tema, y remitan las constancias pertinentes”. Librese la comunicación correspondiente dirigida al petente, y remítase al correo electrónico dantmora@hotmail.com.

De otro lado, y para dar cumplimiento a lo indicado en la respuesta al derecho de petición del ejecutado, y teniendo en cuenta el contrato de cesión del servicio de parqueadero de vehículos inmovilizados por orden judicial, en relación con el vehículo de placas **PFM016**, firmado entre Depósito de Vehículos por embargo New Buenos Aires S.A.S y BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S, el 24 de julio de 2015, que obra dentro del plenario, se ordena oficiar a ambas entidades para que informen la ubicación del citado automotor y el estado del mismo, allegando las evidencias correspondientes.

Librese oficio a BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S, dirigido a la Avenida Gaitán Cortes No. 51-10 Sur Bogotá, y la calle CALLE 14 B 128 05 BG 1 de Bogotá D.C., y al Depósito de Vehículos por embargo New Buenos Aires S.A.S, a los correos

electrónicos seindecolombia@gmail.com
depositobuenosairesas@hotmail.com.

y

Así mismo, tal y como se desprende de la comunicación arribada por el petente, señor TURRIAGO BERMUEZ, en el sentido de que el automotor en comento, se encuentra circulando por las calles del país, a sabiendas de que se encuentra puesto a disposición de este Despacho, sin que se haya practicado su secuestro, se ordena oficiar a la Policía Nacional de Carreteras, a objeto de obtener su INMOVILIZACIÓN, autoridad que tomará atenta nota de la persona que lo conduzca en el momento de su retención, para los fines legales pertinentes.-

Una vez en firme el presente pronunciamiento, remítase los oficios aquí ordenados. Por secretaría óbrese de conformidad.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a229fdf780e058a93b82b44012790136274e5bcf5a8cd74c52bc7c206f77a65**
Documento generado en 19/07/2021 10:51:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE
JULIO DE 2021